	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

**CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL TOLIMA**

Ibagué, 5 de diciembre de 2014


**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

**NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
 Contralor auxiliar

**JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

**MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**  
 Profesional Universitario  
 Líder Auditoria

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	5
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	6-7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
1.1.4 Conclusión sobre los hallazgos	8
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10-29
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	29-33
2.1.1.3 Legalidad	33
2.1.1.4 Gestión Ambiental	33-34
2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	34-38
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	38-40
<b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b>	40-49
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	49
2.3.1 Estados Contables	49-52
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	52-53
2.3.2 Gestión Presupuestal	53-54
2.3.3 Gestión Financiera	54-56
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	57
3.1. Seguimiento Funciones de advertencia	57
3.2. Atención de Quejas	57



**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-27


**Versión:** 01

3.3. Beneficios del Proceso Auditor

57

4. CUADRO DE HALLAZGOS

58

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

DCD **0951**, -2014-100 -

Ibagué, **16 DIC 2014**

Doctor  
**JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA**  
 Rector  
 Conservatorio del Tolima


Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Conservatorio del Tolima, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Revisión de la Cuenta Anual, Evaluación Estados Contables, Evaluación Presupuestal, Evaluación Sistema de Control Interno y Evaluación a la Gestión y Resultados contenidas en el Plan Estratégico, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

0951

### 1.1 Concepto sobre Fecimiento.

Con base en la calificación total de 80,1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Tolima **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	79,9	0,5	39,9
<u>2. Control de Resultados</u>	86,4	0,3	25,9
<u>3. Control Financiero</u>	71,3	0,2	14,3
Calificación total		1,00	80,1
Fecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		


RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Coordinador de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 79.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:


EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,4	0,65	58,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	49,9	0,02	1,0
3. Legalidad	65,2	0,05	3,3
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. y la Inform. (TICS)	61,9	0,03	1,9
6. Plan de Mejoramiento	55,0	0,10	5,5
7. Control Fiscal Interno	60,0	0,10	6,0
Calificación total		1,00	<b>79,9</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Coordinador de Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 86,4 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

0951

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,4	1,00	86,4
Calificación total		1,00	<b>86,4</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Coordinador de Auditoría


### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 71,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	<b>71,3</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Coordinador de Auditoría

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27

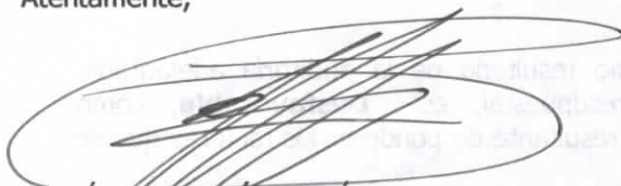
### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son (Limpios o Con Salvedades o Negativos o Abstención). La matriz de evaluación a los Estados Contables, arrojó una calificación de 63 puntos y conforme a los rangos establecidos la opinión es **desfavorable**, por estar ubicado en menos de 80 puntos.

### 1.1.4 Conclusión sobre las observaciones

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal de 2013 se establecieron once (11) hallazgos administrativos, de los cinco (5) son de carácter disciplinario.


Atentamente,



**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima



**NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
 Contralora Auxiliar




**JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**  
 Director Técnico Fiscal y Medio Ambiente



Proyecto **MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**  
 Profesional Universitario  
 Líder Auditoria



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable**, por arrojar la matriz de evaluación de control de gestión una calificación de 79.9 puntos y estar ubicada en el rango de menos de 80 puntos. La evaluación comprende los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Conservatorio del Tolima, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Tolima, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 795 contratos por valor de \$2.370.205.276, distribuidos así:


TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública		\$
Prestación de Servicios	378	\$ 784.357.472
Suministros	163	\$ 339.484.632
Consultoría u Otros	254	\$1.246.363.172
<b>TOTAL</b>	<b>795</b>	<b>\$2.370.205.276</b>

Fuente: Rendición Cuenta Anual Correspondiente a la vigencia fiscal de 2013

Elaboró: Mario Augusto Bahamón Cortés, Líder Auditoría

En la tipología de consultoría y otros, se resalta que son contratos de vinculación de **docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo**, que fueron requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, conforme lo señala el artículo 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

*En la revisión de los contratos de la vigencia fiscal de 2013, se tomó como fuente de información el aplicativo Sistema Integral de Auditorías "SIA", por medio del cual los sujetos de control fiscal rinden la cuenta anual. El Conservatorio del Tolima en la vigencia fiscal de 2013, celebro contratos por la suma de \$2.370,2 millones, correspondiente a 795 contratos.*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

La contratación se orientó a contratos de prestación de prestación servicios, suministros, vinculación de docentes ocasionales, de medio tiempo y tiempo completo y a la capacitación del personal administrativo y docentes, suscripciones a eventos de carácter regional y nacional y contratos de actividades de recreación y deporte.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 89,4 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**EVALUACION VARIABLES**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	7	100	8	0	1	75	1	92,65	0,50	46,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	8	0	1	100	1	92,86	0,05	4,6
Cumplimiento del objeto contractual	78	5	75	8	100	1	100	1	79,44	0,20	15,9
Labores de Interventoría y seguimiento	100	5	100	8	100	1	50	1	96,67	0,20	19,3
Liquidación de los contratos	100	2	33	3	100	1	50	1	64,29	0,05	3,2
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>89,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente


Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Coordinador de Auditoría

**2.1.1.1.1. Obra Pública**

*El Conservatorio del Tolima, en el año fiscal 2013, no suscribió contratos de obra pública.*  
**Prestación de Servicios.**

**2.1.1.1.2. Prestación de Servicios**

De un universo de 378 contratos se auditaron 6; por valor de \$135,82 millones, equivalente al 17,32% del valor total de lo contratado en prestación de servicios, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

1. En el Contrato de Prestación de Servicios No.02 del 17 de enero de 2013, celebrado con la contratista MARTHA CECILIA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.260.408 de Ibagué, con la finalidad de prestar sus servicios profesionales como asesora de todo el proceso MECI-Gestión de Calidad y prestar el apoyo necesario para el desarrollo de Auditoria Interna a los procesos del Conservatorio del Tolima, en lo relacionado con la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y demás normas relacionadas; pactado por la suma de \$14,47 millones. En la revisión legal y documental del citado contrato se presentaron las siguientes observaciones:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.1**

La contratista MARTHA CECILIA SANCHEZ, viene prestando sus servicios profesionales como Asesora del proceso MECI-Gestión de Calidad, apoyo para el desarrollo de Auditoria Interna a los procesos del Conservatorio del Tolima conforme a lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y demás normas concordantes; desde hace más de tres (3) años, según se demuestra con las rendiciones de cuenta a través del aplicativo "SIA". El sujeto de control fiscal, no le ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 8º y el artículo 9º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 de vincular al Jefe de la Unidad de Control Interno, mediante nombramiento de libre remoción.


Artículo 8º de la Ley 1474 de 2011. **Designación de responsable del control interno.** Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Artículo 9º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **Reportes del responsable de control interno.** Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

Modificado por el art. 231, Decreto Nacional 019 de 2012. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

**Parágrafo transitorio.** Para ajustar el periodo de qué trata el presente artículo, los responsables del Control Interno que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011, permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo.


La Contraloría Departamental del Tolima, el 26 de noviembre de 2012, hizo la función de advertencia a los sujetos de control fiscal acerca de la designación de los responsables de control interno.

#### **ADVIERTE**

A todas las autoridades del sector público a quienes se les aplica la normatividad citada, respecto a la designación de los responsables del control interno en las entidades respectivas, recomienda atender de forma estricta a lo dispuesto en el artículo 8 y parágrafo transitorio del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, y hacerlo bajo los parámetros de vinculación a planta, para evitar que dicho cargo se desnaturalice y se propicie el incumplimiento de responsabilidades otorgadas por la Ley y el Estatuto Anticorrupción a los Jefes de Control Interno, entre ellas, la de reportar e informar, los posibles actos de corrupción e irregularidades que se hayan encontrado en el ejercicio de estas funciones y que afecten el patrimonio público.

Así mismo, para la vinculación de Jefes de control interno de las ESE, debe darse la aplicabilidad del Decreto 1876 de 1994.

Así mismo, la Contraloría Departamental del Tolima, titular para ejercer el control fiscal, efectuará seguimiento a los sujetos de control que integran la estructura de la administración departamental y municipal, con el objetivo de verificar y evaluar las medidas adoptadas con ocasión de lo que aquí se Advierte y los resultados obtenidos con su aplicación, precisando si se han logrado o no subsanar las referidas inconsistencias, pues en caso negativo se deberá optar por el estudio y aplicación de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

los procesos, para determinar las responsabilidades individuales por las conductas de omisión de los servidores públicos correspondientes.

La anterior normativa le es aplicable a Conservatorio del Tolima debido a su naturaleza jurídica, en el cual señala que **es una institución de Educación Superior pública y descentralizada, del orden departamental**, consagrada a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.2**

En la revisión legal y documental del Contrato de Prestación de Servicios No. No.02 del 17 de enero de 2013, celebrado con la contratista MARTHA CECILIA SANCHEZ, se constató que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a los ESTUDIOS PREVIOS en el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios No.2 del 17 de enero de 2013, celebrado con la contratista MARTHA CECILIA SANCHEZ ARIAS, incumpliendo la Administración del Conservatorio del Tolima con las disposiciones establecidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes que establecen esta obligatoriedad.


Decreto 734 del 13 de abril de 2012. **Artículo 3.5.2. Estudios previos.** La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En la revisión legal y documental del Contrato de Prestación de Servicios No. 02 del 17 de enero de 2013, suscrito con la contratista MARTHA CECILIA SANCHEZ ARIAS, se constató que no cuenta con el Plan de Trabajo con su respectivo Cronograma de actividades para poder ejercerle el control sobre el desarrollo del trabajo pactado en el contrato, enmarcados en los subsistemas, componentes y elementos del Modelo Estándar de Control Interno, establecidos en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y que soportan el objeto del contrato.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3**

Contrato de Prestación de Servicios No 03 del 21 de enero de 2013, suscrito con JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ GÓMEZ con la finalidad de prestar sus servicios

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27
		<b>Versión:</b> 01

profesionales como director de la orquesta sinfónica del Conservatorio del Tolima y profesor de violín y en todo lo relacionado con la actividad artístico musical de la institución, pactado por la suma de \$50,77 millones, se constató que no cuenta con el Plan de Trabajo con su respectivo Cronograma de actividades para poder ejercerle el control sobre el desarrollo del trabajo pactado en el contrato.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4**

En la revisión de la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios No.3 del 21 de enero de 2013, celebrado con el contratista JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ GÓMEZ, con la finalidad de prestar sus servicios profesionales como Director de la Orquesta Sinfónica del Conservatorio del Tolima y Profesor de Violín y en todo lo relacionado con la actividad artístico musical de la institución, pactado a 10 meses, contados desde el 21 de enero hasta 21 de noviembre de 2013 y en un plazo de 10 meses; en la revisión legal y documental de la carpeta del contrato, se constató que le hacía falta la siguiente documentación:

La Hoja de Vida, Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública, no reposa en la carpeta del contrato.


El Acuerdo Pedagógico, no aparece en la carpeta del contrato, siendo el documento que soporta la labor académica a desarrollar por parte del docente con los educandos y que le da legalidad al efectuarse los pagos, por ser este el compromiso con la Institución de Educación Superior.

En el Oficio No. SGAJ 103 del 16 de julio de 2014, en el cual se hizo la controversia al Acta No. 04 del 14 de julio de 2014, suscrita por el Coordinador de la Auditoria, el Secretario General, Dr. JAIRO BERNAL GUARNIZO y la Auxiliar Administrativa ESPERANZA HERNÁNDEZ PRADA, bajo los siguientes argumentos:

En cuanto al Formato Único de Hoja de Vida, este reposa siempre en la Hoja de Vida del Docente, se hace entrega de fotocopia de la misma.

En cuanto al Acuerdo Pedagógico, este no se le exigió al docente, porque la mayor parte de su tiempo la empleó en la Dirección de las diferentes agrupaciones musicales y las clases que llegó a dictar las hizo en la Escuela de Música, la cual se rige por legislación diferente a la Educación Superior y esta Educación es para el Desarrollo y el Trabajo Humano. En el archivo de la Facultad de Educación y Artes, reposa este documento. El Decano es quien certifica la labor prestada.

Revisados los argumentos por el sujeto de control, se evidencia que en la carpeta del contrato debió reposar una fotocopia de la Hoja de Vida y el Acuerdo Pedagógico y/o Propuesta Laboral, se deja constancia que todos los soportes legales de la etapa preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual deben estar debidamente archivados en el contrato, para estar a disposición de los organismos de control y vigilancia del Estado.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

El Contrato de Prestación de Servicios No.04 del 28 de enero de 2013, suscrito con CARLOS ROCHA MEDINA, con el objeto de Prestar sus Servicios Profesionales como Profesor de Violín y en todo lo relacionado con la actividad Artístico Musical de la Institución, especialmente dirigiendo los Grupos de Música de Cámara en la Escuela de Música y la Facultad de Educación y Artes, pactado por la suma de \$40,66 millones y un plazo de 10 meses, contados a partir de la firma del contrato; y la vinculación de Docentes Ocasionales de Tiempo Completo y Medio Tiempo, para dictar clases en la Facultad de Educación y Artes, según Resolución No. 0012 del 28 de enero de 2013, acordado por \$658,11 millones y un plazo de 10 meses desde el 28 de enero hasta 28 de noviembre de 2013. Estos contratos presentan las mismas observaciones de no reposar en la carpeta de los contratos la Hoja de Vida, Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Acuerdo Pedagógico y/o Propuesta Laboral, se deja constancia que todos los soportes legales de la etapa preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual deben estar debidamente archivados en el contrato, para estar a disposición de los organismos de control y vigilancia del Estado. Se acepta únicamente debido a la naturaleza de estos contratos que no se requiere de la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 en el inciso final, pero los demás aspectos deben estar anexos en las carpetas de los contratos.

Contrato de Prestación de Servicios de Personal en Misión No.05, celebrado con la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA SAS, con el objeto de Contratar la Prestación de Servicios de Personal en Misión para el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias todos los días, excluidos dominicales y festivos en el horario de 6 am a 6 pm en las sedes ubicadas respectivamente en la carrera 1ª No. 8-64 y en la calle 9ª No. 1-18 de la ciudad de Ibagué, colocando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a dos (2) personas (hombres), uno en la sede para atender la portería de cada edificio, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional; pactado por la suma de \$60,3 millones y en un plazo de 10 meses contados a partir del 1º de marzo de 2013.

### **SITUACIÓN LABORAL EMPLEADOS VINCULADOS POR LA COMPAÑÍA DE EMPLEOS TEMPORALES DEL TOLIMA CETA SAS**

En la revisión legal y documental del personal colocado bajo la responsabilidad laboral de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA SAS, para prestar los servicios en la portería de cada edificio, dos (2) personas (hombres), una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales y una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional, se procedió a averiguar la situación laboral de estos empleados, la cual arrojó los siguientes resultados:

#### **NORMA CONSTANZA DUSAN**

Orden de Servicios SG-007 del 19 de enero al 18 de febrero de 2009.  
 Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

Orden de Servicios SG-114 del 19 de febrero al 18 de marzo de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-224 del 19 de marzo al 18 de abril de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-316 del 19 de abril al 18 de mayo de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.  
Orden de Servicios SG-405 del 19 de mayo al 18 de junio de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-507 del 19 de junio al 18 de julio de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-542 del 19 de julio al 18 de agosto de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-654 del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-750 del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2009.  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.  
Orden de Servicios SG-924 del 19 de octubre al 18 de noviembre de 2009  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

Orden de Servicios SG-1034 del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2009  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.


A partir del 25 de enero de 2010, laboró en el Conservatorio del Tolima como Empleada en Misión a través de la Compañía de Empleos Temporales CETA LTDA, en la Ventanilla Única de Correspondencia y Coordinando los Procesos Técnicos del Archivo Institucional durante el periodo comprendido del 25 de enero al 21 de diciembre de 2010.

A partir del 13 de enero de 2011, laboró en la Institución como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en la Ventanilla Única de Correspondencia y Coordinación de los Procesos Técnicos del Archivo de la Institución durante el periodo comprendido del 13 de enero al 23 de diciembre de 2011.

Orden de Servicios SG-007 del 16 al 31 de enero de 2012  
Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

A partir del 1º de febrero de 2012, laboró en la Institución como Empleada en Misión a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en la Ventanilla Única de Correspondencia y Coordinación de los Procesos Técnicos del Archivo de la Institución durante el periodo comprendido del 1º de febrero al 24 de diciembre de 2012.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

A partir del 1º de marzo de 2013, se vinculó como Empleada en Misión a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en la Ventanilla Única de Correspondencia y Coordinación de los Procesos Técnicos del Archivo de la Institución durante el periodo comprendido del 1º de marzo al 24 de diciembre de 2013.

Orden de Servicios SG-0010 del 13 de enero de 2014  
 Vinculación: del 13 de enero al 30 de mayo de 2014  
 Funciones: Coordinar Procesos Técnicos en el Archivo Institucional.

**MARIELA QUIMBAYO ZAMBRANO**

Orden de Servicios SG-003  
 Vinculación: del 8 de enero al 7 de febrero de 2008  
 Funciones: Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales de la Institución.  
 Atender todo lo relacionado con el préstamo de los instrumentos a los Estudiantes.

Orden de Servicios SG-075  
 Vinculación: del 8 de febrero al 7 de marzo de 2008  
 Funciones: Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales de la Institución.  
 Atender todo lo relacionado con el préstamo de los instrumentos a los Estudiantes.


Orden de Servicios SG-274  
 Vinculación: del 10 al 22 de marzo de 2008  
 Funciones: Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales de la Institución.  
 Atender todo lo relacionado con el préstamo de los instrumentos a los Estudiantes.

Orden de Servicios SG-340  
 Vinculación: del 25 al 31 de marzo de 2008  
 Funciones: Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales de la Institución.  
 Atender todo lo relacionado con el préstamo de los instrumentos a los Estudiantes.

Del 1º de abril al 31 de diciembre de 2008, laboró en la Institución como Empleado en Misión a través de la Compañía de Empleos Temporales CETA LTDA, en el Almacén.

A partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 2008 y durante las vigencias fiscales de 2009, 2010, 2011 y 2012 laboró en la Institución como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleos Temporales CETA LTDA, en el Almacén de Instrumentos Musicales.

Orden de Servicios SG-002  
 Vinculación: del 13 al 31 de enero de 2009  
 Funciones: Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales de la Institución.  
 Atender todo lo relacionado con el préstamo de los instrumentos a los Estudiantes.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

Del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2009  
 Del 25 de enero al 21 de diciembre de 2010  
 Del 13 de febrero al 23 de diciembre de 2011  
 Orden de Servicios SG-008 del 16 al 31 de enero de 2012  
 Del 1º de febrero al 24 de diciembre de 2012

Vigencia Fiscal 2013  
 Orden de Servicios SG-0006 – del 15 al 31 de enero de 2013  
 Orden de Servicios SG-0056 – del 1º al 28 de febrero de 2013

A partir del 1º de marzo se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en el Almacén de Instrumentos Musicales durante el periodo comprendido entre el 1º de marzo al 23 de diciembre de 2013.

VIGENCIA FISCAL DE 2014  
 Orden de Servicios SG-001 del 1º al 13 de enero de 2014  
 Vinculación: Del 13 de enero al 30 de mayo de 2014

**JAIME ANDRÉS DIAZ CARVAVAL**

Funciones: Portero del Edificio Bolivariano


Vigencia Fiscal de 2010  
 Orden de Servicios SG-0580 del 17 de diciembre de 2010  
 Vinculación: Los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.  
 Objeto: Portería en el Edificio Bolivariano de 6:00 am a 6:00 pm

Vigencia Fiscal de 2011  
 Orden de Servicios SG-0002 del 1º de enero de 2011  
 Vinculación: Los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de enero de 2011  
 Objeto: Portería en el Edificio Bolivariano de 6:00 am a 6:00 pm

Vigencia Fiscal de 2012  
 Orden de Servicios SG-0006 del 16 de enero de 2012  
 Vinculación: Del 18 al 31 de enero de 2012  
 Objeto: Prestar el servicio de Auxiliar de Servicios Generales en el Edificio Bolivariano

Orden de Servicios SG-0028 del 1º de febrero de 2012  
 Vinculación: Del 1º al 29 de febrero de 2012  
 Objeto: Prestar el servicio de Auxiliar de Servicios Generales en el Edificio Bolivariano

Orden de Servicios SG-0120 del 28 de febrero de 2012  
 Vinculación: Del 1º al 31 de marzo de 2012  
 Objeto: Prestar el servicio de Auxiliar de Servicios Generales en el Edificio Bolivariano

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

Orden de Servicios SG-0180 del 30 de marzo de 2012  
 Vinculación: Del 1º al 30 de abril de 2012  
 Objeto: Prestar el servicio de Auxiliar de Servicios Generales en el Edificio Bolivariano

Orden de Servicios SG-0308 del 30 de abril de 2012  
 Vinculación: Del 1º al 15 de mayo de 2012  
 Objeto: Prestar el servicio de Auxiliar de Servicios Generales en el Edificio Bolivariano

A partir del 16 de mayo se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 23 de diciembre de 2012.

Vigencia Fiscal de 2013  
 Orden de Servicios SG-0001 del 16 de enero de 2013  
 Vinculación: Del 1º al 31 de enero de 2013  
 Objeto: Prestar el Servicio de Portería en el Edificio Bolivariano

Orden de Servicios SG-0058 del 1º de febrero de 2013  
 Vinculación: Del 1º al 28 de febrero de 2013  
 Objeto: Prestar el Servicio de Portería en el Edificio Bolivariano

A partir del 1º de marzo se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2013.


Vigencia Fiscal de 2014  
 Orden de Servicios SG-0002 del 1º de enero de 2014  
 Vinculación: Del 1º al 31 de enero de 2014  
 Objeto: Prestar el Servicio de Portería en el Edificio Bolivariano

**JAIRO CARDONA MARÍN**

Vigencia Fiscal de 2011

Vinculado como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en la Sede Tradicional del Conservatorio del Tolima, durante el período comprendido entre el 13 de enero al 23 de diciembre de 2011.

Vigencia Fiscal de 2012  
 Orden de Servicios SG-0002 del 1º de enero de 2012  
 Vinculación: Del 1º al 31 de enero de 2012  
 Objeto: Prestar el Servicio de Portería en la Sede Tradicional

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

A partir del 1º de febrero se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2012.

Vigencia Fiscal de 2013

Orden de Servicios SG-0003 del 3 de enero de 2013

Vinculación: Del 1º al 28 de febrero de 2013

Objeto: Prestar el Servicio de Portería en el Edificio Bolivariano

Orden de Servicios SG-0058 del 2 de enero de 2013

Vinculación: Del 1º al 28 de febrero de 2013

Objeto: Prestar el Servicio de Portería en el Edificio Bolivariano

A partir del 1º de marzo se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2013.

Vigencia Fiscal de 2014

Orden de Servicios SG-0004 del 1º de enero de 2014

Vinculación: Del 1º al 31 de enero de 2014

Objeto: Prestar el Servicio de Portería en el Edificio Bolivariano

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3**


El Conservatorio del Tolima, viene vinculando personal por órdenes de prestación de servicios y a través de empresas de empleos temporales para desempeñar funciones de carácter permanente o misional, contraviniendo lo establecido en el artículo 1º del Decreto Ley 3074 del 17 de diciembre de 1968, que prohíbe la celebración de estos contratos de prestación de servicios, al señalar: **"Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones"**. (Lo resaltado en negrilla, subrayado y entre comillas, es para significar la falta en la cual está incurriendo el sujeto de control fiscal).

Los empleados vinculados por órdenes de prestación de servicios y a través de empresas de empleos temporales para desempeñar funciones de carácter permanente o misional, se enuncian a continuación:

#### **NORMA CONSTANZA DUSAN**

Mediante Órdenes de Servicios, viene vinculada desde 19 de enero al 18 de febrero de 2009, desempeñando funciones de Coordinación de los Procesos Técnicos del Archivo Institucional.

A partir del 25 de enero de 2010, labora en la Institución como Empleado en Misión Institucional a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

la Ventanilla Única de Correspondencia y Coordinación de los Procesos Técnicos del Archivo de la Institución.

**MARIELA QUIMBAYO ZAMBRANO**

Mediante Órdenes de Servicios, viene vinculada desde 8 de enero de 2008, desempeñando funciones como Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales de la Institución, cumpliendo tareas relacionadas con el préstamo de los instrumentos a los estudiantes.

A partir del 1º de abril de 2008 y durante las vigencias fiscales de 2009, 2010, 2011 y 2012, labora en la Institución como Empleado en Misión Institucional a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en el Almacén de Instrumentos Musicales.

**MARIELA QUIMBAYO ZAMBRANO**

Mediante Órdenes de Prestación de Servicios desde el 15 de enero hasta el 28 de febrero de 2013.

A partir del 1º de marzo hasta el 23 de diciembre de 2013, se vinculó a la Institución como Empleado en Misión Institucional a través de la Compañía de Empleos Temporales del Tolima CETA LTDA, en el Almacén de Instrumentos Musicales.

En la vigencia fiscal de 2014, mediante Órdenes de Prestación de Servicios, viene prestando sus servicios como Auxiliar en el Almacén de Instrumentos Musicales.

**JAIME ANDRÉS DÍAZ CARVAJAL**

Mediante Órdenes de Servicios, viene vinculado desde 17 de diciembre de 2010, desempeñando funciones como Portero en el Edificio Bolivariano.


A partir del 1º de marzo se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2013.

En la vigencia fiscal de 2014, mediante Órdenes de Prestación de Servicios, viene prestando sus servicios como Portero del Edificio Bolivariano, desde el 1º de enero de 2014.

**JAIRO CARDONA MARÍN**

Vinculado como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en la Sede Tradicional del Conservatorio del Tolima, durante el período comprendido entre el 13 de enero al 23 de diciembre de 2011.

Mediante Órdenes de Prestación de Servicios, presta sus servicios como Portero en la Sede Tradicional desde el 1º al 31 de enero de 2012.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27

A partir del 1º de febrero se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2012.


Mediante Órdenes de Prestación de Servicios, presta sus servicios como Portero en la Sede Tradicional desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2013.

A partir del 1º de marzo se vinculó como Empleado en Misión Temporal a través de la Compañía de Empleados Temporales del Tolima CETA LTDA, como Portero en el Edificio Bolivariano, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2013.

Mediante Órdenes de Prestación de Servicios, presta sus servicios como Portero en la Sede Tradicional desde el 10 de enero de 2014.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, considera respecto al ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Ley 3074 del 17 de diciembre de 1968:

*A pesar de la prohibición de vincular mediante contratos de prestación de servicios a personas que desempeñan funciones permanentes en la administración pública, en la actualidad se ha implantado como práctica usual en las relaciones laborales con el Estado la reducción de las plantas de personal de las entidades públicas, el aumento de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones permanentes de la administración y de lo que ahora es un concepto acuñado y públicamente reconocido: la suscripción de "nóminas paralelas" o designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados out sourcing, por lo que la realidad fáctica se muestra en un contexto distinto al que la norma acusada describe, pues se ubica en una posición irregular y abiertamente contraria a la Constitución, desviación práctica que desborda el control de constitucionalidad abstracto y su corrección corresponde a los jueces contencioso administrativos, o, excepcionalmente, al juez constitucional por vía de la acción de tutela; práctica ilegal que evidencia una manifiesta inconstitucionalidad que la Corte Constitucional no puede pasar inadvertida, pues afecta un tema estructural en la Carta de 1991, cual es el de la carrera administrativa como instrumento esencial para que el mérito sea la única regla de acceso y permanencia en la función pública, por lo que se insta a los órganos de control a cumplir el deber jurídico constitucional de exigir la aplicación de la regla prevista en la norma acusada y, en caso de incumplimiento, imponer las sanciones que la ley ha dispuesto para el efecto, y se conmina a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de la Protección Social a que adelanten estudios completos e integrales de la actual situación de la contratación pública de prestación de servicios, en aras de impedir la aplicación abusiva de figuras constitucionalmente válidas.*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

*Se violan los artículos 2, 25 y 53 de la Constitución Política de Colombia.*

**Violación del artículo 2º Superior:**

Como la disposición acusada prohíbe la celebración de contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones permanentes porque deben crearse los empleos correspondientes, a juicio de la demanda, el legislador limita las formas de acceso al trabajo en las entidades del Estado y, de esa manera, impone *"un obstáculo para que se pueda laborar para una entidad pública, frente al desarrollo normal de sus funciones"*.

**Violación del artículo 25 de la Constitución:**

La prohibición de celebración de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones permanentes del Estado desconoce el artículo 25 superior, por dos razones: La primera, porque *"frente a la necesidad de ciertas funciones que eventualmente pueden ser temporales y en el desarrollo de esas funciones o actividades se convierten en permanentes, no se atiendan oportunamente el desarrollo de funciones públicas por parte de las entidades, a la espera de agotar, entre otras, las etapas anteriormente detalladas"*. La segunda, porque la vinculación mediante contrato de servicios es más expedita en tanto que no requiere el agotamiento de etapas formales como las exigidas para el nombramiento de vacantes de la administración pública.

**Violación del artículo 53 de la Carta:**


A juicio de la demandante, la norma impugnada viola el artículo 53 de la Constitución, *"al ser la propia ley, la que está estableciendo límites para que no se celebren contratos de prestación de servicios como forma de desarrollar funciones públicas permanentes, en el entendido que se establece una restricción a la suscripción de contratos de prestación de servicios, como forma legal de laborar para las entidades públicas"*

**CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA ACUSADA**

La disposición normativa impugnada dispone que, para el ejercicio de funciones de carácter permanente en la administración pública, no pueden celebrarse contratos de prestación de servicios porque para ese efecto deben crearse los empleos requeridos. Cabe advertir que esa regla jurídica se encuentra reiterada en el artículo 17 de la Ley 790 de 2002, según el cual *"En ningún caso los Ministerios, los Departamentos Administrativos y los organismos o las entidades públicas podrán celebrar contratos de prestación de servicios para cumplir de forma permanente las funciones propias de los cargos existentes de conformidad con los decretos de planta respectivos"*

**CUESTIÓN FINAL: NECESIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA RELACION LABORAL**

A pesar de que, como se vio, la prohibición de vincular, mediante contratos de prestación de servicios, a personas que desempeñan funciones permanentes en la administración pública es una regla que se deriva directamente de los artículos 122 y 125 de la Constitución, lo cierto es que resulta un lugar común afirmar que, en la actualidad, se ha implantado como práctica usual en las relaciones laborales con el Estado la reducción de las plantas de personal de las entidades públicas, el aumento de contratos de prestación

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

de servicios para el desempeño de funciones permanentes de la administración y de lo que ahora es un concepto acuñado y públicamente reconocido: la suscripción de "nóminas paralelas" o designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados *out sourcing*.

La Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución, resolvió declarar EXEQUIBLE, el último inciso del artículo 2º del Decreto Ley 2400 de 1968, tal y como fue modificado por el artículo 1º del Decreto Ley 3074 de 1968, por los cargos analizados en esta decisión.

La decisión de la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 de 2009, confirma el incumplimiento y la prohibición que le señala la Carta Magna al Conservatorio del Tolima en los artículos 2º, 25, 53, 122 y 125 de vincular empleados mediante ordenes de prestación de servicios y mediante empresas de empleos temporales para desempeñen funciones permanentes en la administración pública.

En el Oficio No. SGAJ 103 del 16 de julio de 2014, el sujeto de control fiscal, haciendo el uso de derecho constitucional de controvertir, el Acta No. 04 del 14 de julio de 2014, admite en nota aclaratoria que a futuro por ser servicios misionales se deban crear los cargos y establecerlos en forma permanente, para lo cual el Conservatorio hará un proyecto de reorganización administrativa, lo cual implica el compromiso de contar con recursos permanentes para pagar salarios.

#### 2.1.1.1.2. *Suministros*


De un universo de 163 contratos se auditaron 7; por valor de \$80,38 millones, equivalente al 23,68% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

1. En el proceso de la revisión legal y documental del Contrato de Suministro No. 09 del 8 de mayo de 2013, celebrado con la Tipografía LEÓN GRÁFICAS LTDA, con NIT 809.012.539-4, representada legalmente por el señor EDISÓN SANTIAGO ROMERO ESCALANTE, por valor de \$29,34 millones, con la finalidad de Suministrar y Dotar de Papelería Impresa, Publicaciones Impresas, Diplomas, Escarapelas, Plegables, Programas de Mano, Afiches, Pendones, Pasacalles, Arte Digital, Revista Música Cultura y Pensamiento y la Publicación de un Libro Titulado Músicos Populares del Tolima, para el año 2013 y pactado en un plazo de 7 meses contados a partir desde el Acta de Inicio. El contrato se realizó bajo la modalidad de contratación directa, según consta en los soportes. (Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007).

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6 CON INCIDENCIA DISPLINARIA No.4**

El Contrato No. 09 del 8 de mayo de 2013, celebrado con el Contratista LEÓN GRÁFICAS LTDA, se realizó bajo la Modalidad Directa, negándole el sujeto de control fiscal, la



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

participación a los proveedores de suministros de papelería impresa, escarapelas, programas de mano, afiches, pendones, pasacalles, arte digital y la elaboración de revistas que en la Nación y el Departamento del Tolima existe una amplia gama. El contrato, se debió suscribir mediante el mecanismo de **Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, conforme a lo señalado en los artículos 3.2.1.1.1 y 3.2.1.1.2 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Decreto 734 del 13 de abril de 2012. **Artículo 3.2.1.1.1. Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.** Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.


**Artículo 3.2.1.1.2. Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.** En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se incumplió con los estudios previos para determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante, conforme a lo establecido en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes que establecen esta obligatoriedad.

**Artículo 3.2.1.1.3. Estudios previos para la subasta inversa.** Como parte del contenido de los estudios y documentos previos señalados en el artículo 2.1.2 del presente decreto, cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad cuya elaboración será responsabilidad de cada entidad.

Las fichas técnicas deberán contener, como mínimo:

- a) Denominación de bien o servicio;
- b) Denominación técnica del bien o servicio;
- c) Unidad de medida;
- d) Descripción general.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

Decreto 734 del 13 de abril de 2012. **Artículo 3.5.2. Estudios previos.** La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.


Existe dos (2) facturas pendientes por cancelar por valor de \$3.831.951, las cuales fueron puestas a en conocimiento de la Administración del Conservatorio del Tolima en el mes de septiembre de 2013, pero por la incertidumbre de la realización de unos trabajos por parte del Contratista, el Decano de la Facultad de Educación y Artes, procede hacer la verificación en el mes de marzo de 2014, constatando la realización de todos los trabajos conforme a lo pactado en el contrato, según lo manifestado en esta Diligencia por parte de la funcionaria ESPERANZA HERNANDEZ PRADA, Auxiliar Administrativa, comprometiéndose con el Coordinador de la Auditoria hacer llegar fotocopias auténticas de estas facturas y la Resolución de Reconocimiento.

Mediante el Oficio No. SGA – 103 del 16 de julio de 2014, el sujeto de control hizo la controversia del Acta No. 4 del 14 de julio de 2014, en la cual se hizo la evaluación a la contratación de la vigencia fiscal de 2013. Manifiesta el Secretario General del Conservatorio que el Contrato No. 09 del 8 de mayo de 2013, se adelantó el proceso según la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, correspondiente al No. 03 de 2013, el cual se llevó en todas sus etapas y se puede verificar en el SECOP.

El Coordinador y responsable de la Auditoria, procedió a verificar en el Portal Único de Contratación Pública del Estado – Sistema Electrónico de Contratación Pública, si el Conservatorio del Tolima le dio cumplimiento al procedimiento de publicación conforme lo establece el artículo 3.5.3 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, comprobándose el no cumplimiento de esta normatividad, se consultó la página del portal único de contratación pública y se tomó un rango desde el 1º de enero hasta el 31 de agosto de 2013, el cual cumple ampliamente con el tiempo para habersele dado cumplimiento al procedimiento. El pantallazo de la página del SECOP, obra como prueba para desvirtuar lo expresado por el Secretario General del Conservatorio en su Oficio No. SGA – 103 del 16 de julio de 2014, de habersele dado cumplimiento al procedimiento.

Decreto 734 del 13 de abril de 2012. **Artículo 3.5.3. Invitación Pública.** La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

1. El objeto.
2. Plazo de ejecución.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

3. Forma de pago.
4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
5. El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
6. El lugar físico o electrónico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas. En el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999.
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de contratación de obra, de consultoría y de servicios diferentes a aquellos a que se refiere el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los que se regirán exclusivamente por lo previsto en el artículo 3.4.2.5.1 del presente decreto.

En lo referente al incumplimiento a los estudios previos, no hay ningún pronunciamiento por parte del sujeto de control fiscal.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 Y DISPLINARIA No.5**

El Contrato No. 15 del 30 de agosto de 2013, celebrado con el Contratista A&C SOLUCIONES INTEGRALES, con NIT 900.604.114-9, Representado por ALLAN RAUL JIMENEZ LEAL, se realizó bajo la Modalidad Directa, según consta en los soportes, negándole el sujeto de control fiscal, la participación a los proveedores de Suministro de Muebles de Oficina, Computadores de Mesa, Portátiles, SCANNER, Impresora Multifuncional, Cámara Fotográfica, Grabadora Periodística y Cámara de Video HD y en el Departamento y en la Nación existe una amplia gama de empresas que están en condiciones técnicas y con capacidad financiera para suministrar estos elementos. El contrato, se debió suscribir mediante el mecanismo de **Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, conforme a lo señalado en los artículos 3.2.1.1.1 y 3.2.1.1.2 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Decreto 734 del 13 de abril de 2012. **Artículo 3.2.1.1.1. Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.** Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

**Artículo 3.2.1.1.2. Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.** En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se incumplió con los estudios previos para determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante, conforme a lo establecido en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes que establecen esta obligatoriedad.


El Coordinador y responsable de la Auditoria, procedió a verificar en el Portal Único de Contratación Pública del Estado – Sistema Electrónico de Contratación Pública, si el Conservatorio del Tolima le dio cumplimiento al procedimiento de publicación siendo fundamental en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo señala en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007y en la página del SECOP, no aparece, dándose un rango desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, el cual es suficiente tiempo para darle cumplimiento al procedimiento. El pantallazo de la página del SECOP, obra como prueba para desvirtuar lo expresado por el Secretario General del Conservatorio en su Oficio No. SGA – 103 del 16 de julio de 2014, de habersele dado acatamiento al procedimiento, incumpliendo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

#### 2.1.1.1.3. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 254 contratos se auditaron 7; por valor de \$71,02 millones, equivalente al 5,7% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

En la revisión legal y documental de las Ordenes de Servicios Números 530, 531, 533 y 534, para la prestación de los servicios de Alojamiento y Alimentación para los participantes en los eventos musicales a nivel Departamental y Nacional, realizados mediante Convenio suscrito con la Gobernación del Tolima, el cual no estaba anexo en las respectivas carpetas, observación que quedó consignada en el Acta Número 04 del 14 de julio de 2014. En el Oficio Número SGAJ – 103 del 16 de julio de 2014, el sujeto de control fiscal haciendo uso del derecho a la controversia, anexa el Convenio No. 0457, suscrito con la Gobernación del Tolima, soporte que le da legalidad a las Ordenes de Servicios antes mencionadas.

La Orden de Servicios No.551 del 8 de noviembre de 2013, el cual tenía por objeto el SERVICIO TIQUETES AÉREOS BOGOTÁ - ATLANTA – BOGOTÁ. NUEVE (9) TIQUETES AÉREOS. CONCIERTO EN EL MARCO DEL ENCUENTRO “TOLIMENSES EN EL MUNDO” ATLANTA, por valor de \$18,15 millones, faltó la lista de pasajeros por parte de la AERONAUTICA CIVIL, para validar la Factura de Venta No. 10144248 de la Agencias de Viajes de Turismo SANTAREANA DE TURISMO L ALIANXA. En el Oficio Número SGAJ – 103 del 16 de julio de 2014, el sujeto de control fiscal haciendo uso del derecho a la

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

controversia, anexa la Factura de Venta de Servicios No. 10144248 de la Agencias de Viajes de Turismo SANTAREANA DE TURISMO L ALIANXA en donde aparecen la lista de las personas que viajaron a Atlanta.

La Orden de Servicios No.SG 555 del 8 de noviembre de 2013, no cuenta con las actas de iniciación, final y de liquidación. En el Oficio Número SGAJ – 103 del 16 de julio de 2014, el sujeto de control fiscal haciendo uso del derecho a la controversia, anexan las Actas de Iniciación y Liquidación, que no estaban anexas en la carpeta de contrato.

*2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas*

**SE EMITE UNA OPINION ineficiente** como resultado de este se puede iniciar un sancionatorio siempre y cuando este regulado mediante acto administrativo del órgano de control; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	42,1	0,10	4,2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	41,7	0,30	12,5
Calidad (veracidad)	55,3	0,60	33,2
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>49,9</b>


Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Coordinador de auditoría

En el proceso de la Revisión de la Cuenta Anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", Sistema Integral de Auditorias, se cotejaron los formatos frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

**FORMATOS 01 Y 02 CDT EFECTIVO Y MOVIMIENTO DE EFECTIVO**

En el proceso de la revisión de los formatos F01 CDT – EFECTIVO y F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOCMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 Y F02 CDT BANCOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1110	Depósitos Instituciones Financieras	3.945.881.000	4.118.360.756	-172.479.756
	<b>TOTALES</b>	<b>3.945.881.000</b>	<b>4.118.360.756</b>	<b>-172.479.756</b>

Mediante el Oficio del 15 de julio de 2014, la Almacenista MARTHA CECILIA LOZADA OLIVEROS y la Auxiliar de Contabilidad JANNETH MOYA SAAVEDRA, le aclaran al Coordinador de la Auditoria que la diferencia de \$172.479.756, en el Código Contable 1110 Depósitos Instituciones Financieras, corresponde a las partidas conciliatorias con corte a 31 de diciembre de 2013 de las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Bancaria DAVIVIENDA No. 224-03778-8, por valor de... \$152.264.802  
 Cuenta Bancaria DAVIVIENDA No. 05501660004391, por valor de \$ 20.098.217  
 Cuenta Bancaria DAVIVIENDA No. 0570166670052108, por valor \$ 16.000

Estos valores corresponden a los cheques girados y no cobrados y a una consignación por valor de \$116.000.


Para la verificación de lo anteriormente expuesto, anexan las conciliaciones bancarias con sus respectivos extractos bancarios y libros auxiliares del mes de diciembre de 2013.

El Auditor, admite las explicaciones que son corroboradas con las conciliaciones bancarias, extractos bancarios y libros auxiliares del mes de diciembre de 2013.

### FORMATO F012 – CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.05	TERRENOS	93.650.000	0	93.650.000
1.6.40	EDIFICACIONES	795.646.000	0	795.646.000
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.515.473.000	1.521.611.905	-6.138.905
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	144.044.000	144.042.946	1.054

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	203.689.000	203.688.834	166
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	20.648.000	20.648.435	-435
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	6.360.000	0	6.360.000
1.9.70	INTANGIBLES	59.902.000	59.902.098	-98
<b>TOTAL</b>		<b>2.839.412.000</b>	<b>1.949.894.218</b>	<b>889.517.782</b>

### OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 8


La información rendida en el formato F12 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN por el Conservatorio de Música del Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$889,52 millones, lo cual indica que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Las diferencias más significativas están en los Terrenos por valor de \$93,65 millones, en las Edificaciones por la suma de \$795,65 millones, en Maquinaria y Equipo, alcanza la cifra de \$6,14 millones al confrontar los dos reportes y en los Bienes de Arte y Cultura, la diferencia es de \$6,36 millones.

*Mediante el Oficio del 15 de julio de 2014, la Almacenista MARTHA CECILIA LOZADA OLIVEROS y la Auxiliar de Contabilidad JANNETH MOYA SAAVEDRA, ejerciendo el derecho constitucional a la controversia, manifiestan lo siguiente:*

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.05	TERRENOS	93.650.000	0	93.650.000
1.6.40	EDIFICACIONES	795.646.000	0	795.646.000

En el formato FO12 – CDT – Boletín de Almacén, rendido a través del aplicativo SIA con corte a 31 de diciembre de 2013, solo se reportaron los bienes muebles del Conservatorio del Tolima los cuales tienen acta de responsabilidad o se encuentran en el Almacén y los inmuebles no tienen acta de responsabilidad, por tal motivo no fueron reportados en este formato, pero en el Almacén existe un inventario y avalúo de los bienes inmuebles.

El Coordinador de la Auditoría, acepta que hay un inventario de los bienes inmuebles con sus correspondientes avalúos, pero se deben reportar en el Formato FO12-CDT- Boletín de Almacén, conforme lo indica el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Además esta información debe guardar corresponsabilidad con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.515.473.000	1.521.611.905	-6.138.905
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	6.360.000	0	6.360.000

El sujeto de control fiscal en el *Oficio del 15 de julio de 2014*, firmado por la Almacenista **MARTHA CECILIA LOZADA OLIVEROS** y la Auxiliar de Contabilidad **JANNETH MOYA SAAVEDRA**, expresan que la diferencia presentada en la cuenta 1655 "Maquinaria y Equipo", se debe porque en el formato F012-CDT, se incluyó la cuenta 165507 "Equipo de Comedor y Cocina", por valor de \$5.999.800, la cual no existe en el PUC. Para el año 2014, se realizará su respectiva reclasificación en la cuenta contable 168002 "Equipo de Restaurante y Cafetería".

En la cuenta 165506 "Equipo de Recreación y Deporte", se reportó en el formato F012-CDT, saldo de \$500.000 y Contabilidad reporta un saldo de \$361.000, con una diferencia de \$139.000. Para el año 2014, se hará el ajuste respectivo por este valor.

La diferencia que se presenta en la Cuenta Contable 1960 "Bienes de Arte y Cultura", se debe porque en Contabilidad, reportó la restauración de oleos en julio de 2007, por valor de \$6.360.000 como un activo y en realidad es un gasto, por esta razón no se registró en el Informe del "SIA", se realizará el ajuste correspondiente, para lo cual adjuntan copia del contrato y el comprobante de pago.

### FORMATOS F15 CDT CUADRO PRESTACIONES SOCIALES


En el proceso de la revisión del formato F15 CDT, se cotejaron el valor total del cuadro de las prestaciones sociales, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F15 CDT P. SOCIALES	DIFERENCIAS
2.5.05.02	CESANTÍAS	76.540.000	76.539.884	116
2.5.05.04	VACACIONES	0	18.744.248	-18.744.248
	<b>TOTAL</b>	<b>76.540.000</b>	<b>95.284.132</b>	<b>-18.744.132</b>

### OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.9

La información rendida en el formato F15 CDT – CUADRO PRESTACIONES SOCIALES, por el Conservatorio de Música del Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, por valor de 18,74 millones en la cuenta Vacaciones, por lo tanto se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

Mediante el Oficio del 15 de julio de 2014, la Almacenista MARTHA CECILIA LOZADA OLIVEROS y la Auxiliar de Contabilidad JANNETH MOYA SAAVEDRA, ejerciendo el derecho constitucional a la controversia, expresan lo siguiente:

La diferencia de la cuenta contable 250504 Vacaciones, se debe porque se reportó en la rendida de cuenta a través del aplicativo "SIA", la Prima de Vacaciones que se pagó efectivamente a los funcionarios activos del Conservatorio del Tolima.

Para la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, se tendrá en cuenta para no reportar estos valores.

### 2.1.1.3. Legalidad

**SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50,0	0,40	20,0
De Gestión	75,4	0,60	45,2
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>65,2</b>


Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con  
deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Coordinador de auditoría

### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

El factor de gestión ambiental que correspondiente al componente de control de gestión, no se incluyó en el Plan de Trabajo de la Auditoria Regular al Conservatorio del Tolima con alcance a la vigencia fiscal de 2013, debido a la naturaleza jurídica del sujeto de control fiscal que la describe como una institución de Educación Superior pública y descentralizada, del orden departamental, consagrada a la educación musical, con

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente. Además en su proyecto educativo institucional, no incluye la gestión ambiental, esta herramienta de gestión plantea los aspectos generales de la institución y sirve de guía para todos los procesos académicos y administrativos según la normatividad vigente. *Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento*

#### 2.1.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Con la finalidad de hacer el seguimiento al Plan de Mejoramiento originado en el proceso de la revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, rendida a través del aplicativo "SIA", se consultó el Informe de Revisión de Cuenta No. 034, el cual arrojó los siguientes resultados:

#### **FORMATO F012 – CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN**


En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, arrojando las siguientes diferencias:

CODIGO	CUENTA	BALANCE GRAL	FORMATO 12	DIFERENCIA
		31- DIC.2012	B. ALMACÉN	
16.55	Maquinaria y Equipo	1.515.246.000	1.375.880.153	139.365.847
16.65	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	143.785.000	132.843.153	10.941.847
16.70	Equipos de Comunicación y Computación	238.976.000	234.797.970	4.178.030
19.70	Intangibles	66.622.000	122.012.422	-55.930.422
<b>TOTAL</b>		<b>1,964,629,000.00</b>	<b>1,865,533,698.00</b>	<b>99,095,302</b>

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 FORMATO F12-CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN**

La información rendida en el formato F12 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN por el **CONSERVATORIO DE MUSICA DEL TOLIMA** a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2012, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, por valor de 99,09 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

En el proceso de verificación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento correspondiente a la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal de 2012, específicamente al Formato F12-CDT-Boletín de Almacén, se cotejó con los resultados del examen de la cuenta del año fiscal 2013, el cual arrojó los siguientes resultados:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO. AÑO 2013	1.515.473.000	1.521.611.905	-6.138.905
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO. AÑO 2012	1.515.246.000	1.375.880.153	139.365.847

En el cuadro anterior se aprecia que en la cuenta 1.6.55 denominada Maquinaria y Equipo, persiste las diferencias entre los saldos que figuran en el Balance General y el Boletín del Almacén con corte al 31 de diciembre de 2013, pero se significa que ha disminuido, aunque se resalta que hay incertidumbre en los saldos que registra Contabilidad y el Almacén. El sujeto de control fiscal, expresa que la *diferencia presentada en la cuenta 1655 "Maquinaria y Equipo", se debe porque en el formato F012-CDT, se incluyó la cuenta 165507 "Equipo de Comedor y Cocina", por valor de \$5.999.800, la cual no existe en el PUC. Para el año 2014, se realizará su respectiva reclasificación en la cuenta contable 168002 "Equipo de Restaurante y Cafetería". En la cuenta 165506 "Equipo de Recreación y Deporte", se reportó en el formato F012-CDT, saldo de \$500.000 y Contabilidad reporta un saldo de \$361.000, con una diferencia de \$139.000. Para el año 2014, se hará el ajuste respectivo por este valor.*

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.65	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina. 2013	144.044.000	144.042.946	1.054
1.6.65	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina. 2012	143.785.000	132.843.153	10.941.847

En el cuadro anterior se aprecia que en la cuenta 1.6.65 denominada Muebles, Enseres y Equipo de Oficina las diferencias entre los saldos que figuran en el Balance General y el Boletín del Almacén con corte al 31 de diciembre de 2012, han sido subsanadas con respecto a la vigencia fiscal de 2013.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.70	Equipos de Comunicación y Computación. 2013	203.689.000	203.688.834	166
1.6.70	Equipos de Comunicación y Computación. 2012	238,976,000	234,797,970	4,178,030

En el cuadro anterior se aprecia que en la cuenta 1.6.70 denominada Equipos de Comunicación y Computación, las diferencias entre los saldos que figuran en el Balance General y el Boletín del Almacén con corte al 31 de diciembre de 2012, han sido subsanadas con respecto a la vigencia fiscal de 2013.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12CDT B. ALMACÉN SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.9.70	INTANGIBLES. VIGENCIA FISCAL 2013	59.902.000	59.902.098	-98
1.9.70	INTANGIBLES. VIGENCIA FISCAL 2012	66.622.000	122.012.422	-55.390.422

En el cuadro anterior se aprecia que en la cuenta 1.9.70 denominada Intangibles, las diferencias entre los saldos que figuran en el Balance General y el Boletín del Almacén con

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

corte al 31 de diciembre de 2012, han sido subsanadas con respeto a la vigencia fiscal de 2013.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 FORMATO F15-CDT – OBLIGACIONES LABORALES.**

En el proceso de la revisión de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, se cotejó el saldo final de \$116,26 millones que figura en Salarios y Prestaciones Sociales (Cesantías y Vacaciones), formato F015-CDT, con el saldo de \$52,92 millones que registra el CGN - CHIP Contaduría General de la Nación, el cual presento diferencia de \$63,34 millones.


En el proceso de verificación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento correspondiente a la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal de 2012, específicamente al Formato F15-CDT- Cuadro de Prestaciones Sociales, se cotejó con los resultados del examen de la cuenta del año fiscal 2013, el cual arrojó los siguientes resultados:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F15 CDT P. SOCIALES	DIFERENCIAS
2.5.05.02	CESANTÍAS. 2013	76.540.000	76.539.884	116
2.5.05.04	VACACIONES.2013	0	18.744.248	-18.744.248
2.5.05.02	CESANTÍAS. 2012	16,795,000	21,694,509	-4,899,509
2.5.05.04	VACACIONES.2012	36,127,000	94,569,575	-58,442,575

En el cuadro anterior, se observa el comportamiento de las diferencias presentadas en las prestaciones sociales de los empleados de Conservatorio del Tolima en las Cesantías y Vacaciones, al cotejar los saldos del Balance General y el Formato F15-CDT – Cuadro de Prestaciones Sociales, en las vigencias fiscales 2012 y 2013. Las diferencias arrojadas en las Cesantías, se subsanaron en el año fiscal 2013. Las Vacaciones disminuyeron al pasar de \$58,44 millones en el 2012 a \$18,74 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no ha corregido las diferencias generadas al comparar el saldo final del Balance General con el Formato F15-CDT, rendido en la cuenta anual. En el Oficio de fecha 15 de julio de 2014, firmado por la Almacenista MARTHA CECILIA LOZADA OLIVEROS y la Auxiliar de Contabilidad JANNETH MOYA SAAVERDRA, expresan que la diferencia de la cuenta 250504, identificada como Vacaciones, se debe a que se reportó en el aplicativo SIA, la Prima de Vacaciones que se pagó efectivamente a los funcionarios activos del Conservatorio del Tolima. Para la rendición de la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2014 se tendrá en cuenta para no reportar estos valores. Adjuntan el Libro Auxiliar de Contabilidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3 FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS**

La información rendida en el formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, por el **CONSERVATORIO DE MUSICA DEL TOLIMA** a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2012, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, ya que no se registró el código contable ni valor en el

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

rubro Litigios y Demandas en Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2012, por valor de \$100,00 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

En la revisión de la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, se subsanó la diferencia presentada en la cuenta 9120 denominada LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, generada al confrontar el saldo final del Balance General con corte a 31 de diciembre de 2012 con el Formato F21-CDT-LITIGIOS Y DEMANDAS.

Como resultado de este no se puede iniciar un proceso sancionatorio, porque las diferencias presentadas en la revisión de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, se asumieron en la auditoria regular con alcance al 31 de diciembre de 2013 y en los procedimientos se incluyó el estudio la cuenta, rendida a través del aplicativo SIA, además hay compromisos del sujeto de control fiscal como consta en el oficio de fecha 15 de julio de 2014.


Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal 2012: HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 FORMATO F12-CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN Y EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3 FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS.

Las acciones parcialmente cumplidas correspondiente a la revisión de la cuenta de la vigencia fiscal 2012 son: **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 FORMATO F15-CDT – OBLIGACIONES LABORALES** y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría y esta soportado con el Oficio del 15 de julio de 2014.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	Resultado
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	<b>66,67</b>

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
2 Acciones Cumplidas X 100 = 66,67% 3 Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 3 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 2, lo que corresponde a un 66,67%.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<u>1 Acción Parcial/. Cumplidas X 100 = 33,33%</u> 3 Acciones Suscritas	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a una (1) acción, equivalentes a un 33,33%.
<u>No. de Acciones No Cumplidas X 100 =</u> Total Acciones Suscritas	El estudio del Plan de Mejoramiento suscrito como resultado de la Revisión de la Cuenta de la vigencia fiscal de 2012, no arrojó acciones no cumplidas

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Coordinador de Auditoría


#### 2.1.1.6. Control Fiscal Interno

**SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	50,0	0,70	35,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>60,0</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

En la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, regulado por el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, se diseñó un cuestionario con la finalidad de conocer el avance en la implementación, procedimiento que quedó consignado en el Acta No. 05, realizada el 16 de julio de 2014 y suscrita con el Dr. JAIRO BERNAL GUARNIZO, Secretario General del Conservatorio del Tolima y la Dra. MARTHA CECILIA SANCHEZ ARIAS, contratista que viene prestando sus servicios profesionales como Asesora de todo el proceso MECI-GESTIÓN DE CALIDAD y apoyando todo lo relacionado para el desarrollo de auditoría interna a los procesos del Conservatorio del Tolima, en el marco de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y demás normas concordantes. Los resultados arrojados se enuncian a continuación:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10

El Código de Ética que contiene los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, el sujeto de control fiscal cuenta con el documento, entregado en medio magnético, pero faltan las resoluciones del Código de Ética y Código de Buen Gobierno, mediante las cuales se adoptan como norma institucional y está pendiente la actualización.

En la revisión legal y documental del Código de Ética, procedimiento realizado con la Asesora del proceso MECI-GESTIÓN DE CALIDAD, se constató que no hay evidencias que demuestren la realización de las capacitaciones y la participación de los empleados de planta de Conservatorio del Tolima, igualmente no se cuenta con pruebas que permitan comprobar la socialización de este documento institucional.

Las políticas y estrategias de gestión propuestas en el Código de Ética, no cuenta pruebas que permitan demostrar la aplicabilidad en todas las dependencias de la entidad, sin embargo conforme a lo expresado por la Asesora de Control Interno, no se tienen evidencias porque son actividades inherentes al desarrollo institucional.


Los procesos de inducción que son inherentes a la cultura organizacional de la Administración de la Entidad, adolece de pruebas que permitan visualizar el compromiso institucional de dar a conocer la organización. La Asesora de Control Interno manifiesta que si se han dado conocer, pero en forma verbal como la estructura orgánica, los datos históricos, estatutos e información relacionada con el cargo, pero no queda constancia de esta actividad. La situación es idéntica en los procesos de re-inducción que no cuentan con evidencias de esta responsabilidad que recae en la Secretaria General del Conservatorio del Tolima, pero en la diligencia de la evaluación del MECI, expresó la Asesora de Control Interno que de manera permanente se realizan reuniones de carácter organizacional en donde se dan a conocer los diferentes proyectos, novedades y gestiones realizadas, pero no hay circulares, memorandos de invitación a través de los correos institucionales, hojas de control de asistencia y otras pruebas que permitan demostrar la realización de estos eventos.

El Plan Institucional de Formación y Capacitación, no cuenta con la Resolución por medio de la cual se aprueba.

El Plan de Incentivos pecuniarios y no pecuniarios, para estimular el desempeño de los empleados de planta del Conservatorio del Tolima, no cuenta con la Resolución por medio de la cual se aprueba.

En la elaboración del estilo de dirección del Conservatorio del Tolima no se tuvo en cuenta las fuerzas vivas del Municipio y la Comunidad Universitaria con la finalidad de facilitar el ejercicio del control social.

El proceso de selección se aplica a los docentes. El de personal administrativo, no cuenta con procedimientos, las necesidades se cubren por orden de prestación de servicio.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27

No hay evidencias documentales que permitan demostrar el compromiso de la alta dirección para el uso medurado y racional de los recursos del Conservatorio del Tolima.

En los Planes y Programas del Conservatorio del Tolima, se le consultó a la Asesora de Control Interno, si existen evidencias que permitan demostrar que fueron divulgados como audiencias públicas, boletines informativos en los medios masivos de comunicación como prensa, radio, televisión local, etc. Revisados los archivos de control interno institucional, no se hallaron pruebas.

El Modelo de Operación por Procesos, no cuenta con la Resolución de aprobación.

El Conservatorio del Tolima, no cuenta con parámetros y/o guía institucional para la revisión periódica de las Políticas de Administración de Riesgos y su adaptación a las diferentes circunstancias por las que pueda atravesar la Administración.

No hay evidencias documentales que permitan demostrar que a Información Secundaria se divulga y socializa entre los servidores públicos de la Administración del Conservatorio del Tolima. La Asesora de Control Interno, hizo una revisión general al archivo de control interno y no encontró Memorandos Internos y/o Actas que comprobaran la difusión y socialización de la información secundaria.

El Conservatorio del Tolima, no cuenta con el Mapa de Riesgos de Corrupción, según lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. La Asesora de control interno, manifestó que actualmente El Mapa de Riesgos Anticorrupción se encuentra en proceso de elaboración.

El sujeto de control fiscal no cuenta con pruebas que permitan demostrar la identificación de riesgos que afectan el cumplimiento de los planes y programas del Conservatorio del Tolima. La Asesora de Control Interno expresa que se han detectado riesgos que afectan la realización de los planes y programas como se observa en el Mapa de Riesgos, pero no hay evidencias que lo demuestren su realización como mesas de trabajo, circulares, actas, resoluciones administrativas, etc.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:




 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80,0	0,20	16,0
Eficiencia	80,0	0,30	24,0
Efectividad	95,0	0,40	38,0
coherencia	83,8	0,10	8,4
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>86,4</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

### Naturaleza Jurídica del Conservatorio del Tolima

El Conservatorio del Tolima es una institución de Educación Superior pública y descentralizada, del orden departamental, consagrada a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente.

### Principios Institucionales

El Conservatorio se rige por los principios de la autonomía, calidad y democracia:

**AUTONOMÍA.-** entendida como la facultad que se tiene para la autodeterminación y gobierno, con el objetivo de elaborar su proyecto Educativo Institucional y darse participativamente sus reglamentos y normas de convivencia.

**CALIDAD.-** Como propuesta de desarrollo en todas las actividades y funciones institucionales, de tal manera que la excelencia de sus servicios le permitan la acreditación académica y el reconocimiento social dentro de la región. Bajo una función administrativa al servicio de los intereses generales.

**DEMOCRACIA.-** basada en lo siguiente:

- No habrá discriminación alguna por consideraciones de raza, credo, ideología, sexo, condición económica o social.
- Propenderá por la equidad en el desarrollo de todos los procesos institucionales.
- Garantizará que la vinculación a él, cubra a todos aquellos que demuestren poseer las capacidades y los méritos requeridos.
- Las libertades académicas son consideradas el fundamento de las modalidades pedagógicas del Conservatorio. La educación es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral. La educación

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

se desarrollará en un marco de ejercicio responsable de la crítica y de las libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y cátedra, en un ambiente abierto a la controversia artística, ideológica y política de acuerdo a la ley.

#### Objetivos Institucionales

El Conservatorio del Tolima se propone:


- Brindar una formación integral a través de la enseñanza de la música, buscando que el desarrollo del conocimiento tenga como centro la dignidad humana y la valoración del arte.
- Ofrecer programas de educación formal y no formal de música por medio de los cuales se formen profesionales y artistas con calidades ciudadanas y de liderazgo.
- Ser fuente de investigación, interpretación y difusión de la música erudita nacional e internacional.
- Realizar una labor constante de difusión a nivel social, a través de las expresiones artísticas que propendan a la sensibilización de su entorno, de la región y del país.
- Liderar programas educativos y musicales que favorezcan la convivencia y la construcción pacífica de nuestro país.
- Fomentar los encuentros musicales a nivel regional, nacional e internacional.
- Desarrollar actividades de docencia, investigación y servicios de extensión a la comunidad para contribuir al desarrollo social y cultural del medio.
- Estimular la integración y participación de sus egresados para mejor logro de los fines del Conservatorio.

#### Misión Institucional

El Conservatorio del Tolima como Institución de Educación Superior promueve el desarrollo musical y artístico de la región y del país, mediante la formación, investigación, producción, difusión artística y labor pedagógica que garantizan la innovación y la transformación de la institución.

Con su tarea educadora, el Conservatorio afirma la identidad musical del departamento y propende por una sociedad sensible a los valores del espíritu y cultura de las más nobles expresiones humanas.

#### Propuesta Misión Institucional

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

El Conservatorio del Tolima ofrece educación superior innovadora y de calidad, formando profesionales integrales, competentes y líderes de la transformación social, para el desarrollo musical y artístico de la región y del país.

#### Visión Institucional

El Conservatorio del Tolima será la institución líder a nivel nacional en la formación de músicos profesionales y pedagogos musicales.

#### Propuesta Visión Institucional

En el 2018, el Conservatorio del Tolima será reconocido como una Institución de Educación Superior sólida, líder en el país en la formación musical, con programas académicos de alta calidad. En el 2023 será una Institución competitiva con calificación internacional.

#### Política de Calidad


El Conservatorio del Tolima en cumplimiento de su misión institucional y los requerimientos legales, se compromete a la implementación de estrategias encaminadas a mejorar continuamente los procesos académicos y administrativos, gestionando el incremento de recursos financieros y apoyados en un sistema de comunicación eficiente para ofrecer un servicio educativo de calidad que permita formar ciudadanos creativos y líderes del desarrollo cultural del país.

#### Objetivos de Calidad

- Aumentar el nivel de Eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos académicos y administrativos de la institución.
- Administrar los recursos físicos, financieros y tecnológicos institucionales de manera eficaz.
- Fortalecer el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo que permitan aumentar el compromiso y el sentido de pertenencia del talento humano con la institución.
- Mantener un adecuado Sistema de Gestión de Calidad enfocado hacia el cliente y en permanente mejora continua.

#### **RETOS, LÍNEAS Y MACRO ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS**

El Conservatorio del Tolima, acoge totalmente en su Plan de Desarrollo 2014 – 2018, los siguientes Retos, Líneas y Macro Actividades Estratégicas del Sistema.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

El Coordinador de la Auditoria, hizo la consulta sobre el Plan Estratégico, pero se toma como un referente para una posterior, porque su periodo de Desarrollo Institucional empieza desde la vigencia fiscal de 2014 y el alcance de la Auditoria comprende desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R1 CALIDAD	Ser una institución de excelencia.	L1.1: Apropiar una cultura de autoevaluación y autorregulación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular e implementar un Modelo de Autoevaluación Institucional.</li> <li>2. Socializar el Sistema de Autoevaluación con la comunidad.</li> <li>3. Iniciar los procesos de autoevaluación de programas con fines de acreditación.</li> <li>4. Iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional.</li> <li>5. Presentar ante el CNA, solicitud de acreditación de alta calidad del programa Licenciatura en Música.</li> <li>6. Presentar ante el CNA, solicitud de acreditación de alta calidad del programa Maestro en Música.</li> <li>7. Fortalecer del sistema de gestión de calidad.</li> <li>8. Presentar solicitud de certificación en la norma NTC-GP 1000.</li> </ol>
		L1.2: Acreditar los programas académicos.	
		L1.3: Obtener la certificación de calidad NTC-GP 1000	
		L1.4: Obtener la acreditación institucional	

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R2 COBERTURA	Responder a las necesidades de formación musical en la región y el país, brindando las condiciones para la inclusión y la permanencia estudiantil.	L2.1: Ampliar la oferta académica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar convenios de la Escuela de Música con los municipios del Tolima.</li> <li>2. Ampliar los centros regionales a cinco nuevos municipios del Tolima.</li> <li>3. Elaborar estudios de mercado de la oferta académica de la región.</li> <li>4. Ofertar dos nuevos programas a nivel de pregrado.</li> <li>5. Ofertar un nuevo programa a nivel de posgrado.</li> <li>6. Elaborar estudios de deserción para los programas académicos.</li> <li>7. Formular e implementar un plan de retención y éxito académico.</li> <li>8. Firmar convenios de articulación con IEM de Ibagué y del departamento del Tolima.</li> </ol>
		L2.2: Ofrecer nuevos programas académicos en los diversos niveles de formación en Ibagué.	
		L2.3: Crear e implementar estrategias de permanencia y éxito estudiantil.	
		L2.4: Fortalecer la formación musical con instituciones de educación media de los municipios del Tolima e Ibagué	



**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR**


**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-27

**Versión:** 01


RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R3 MODERNIZACION ACADEMICA	Actualizar los procesos y la oferta académica, ajustándola a las nuevas necesidades académicas de la región y del país.	L3.1: Revisar y actualizar la oferta académica y los currículos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el PEI</li> <li>2. Revisión de estatutos y reglamentos</li> <li>3. Elaborar los PEP</li> <li>4. Revisar los currículos de los programas</li> <li>5. Formular e implementar los currículos por competencias.</li> <li>6. Actualizar y modernizar la plataforma de gestión académica.</li> <li>7. Capacitar a los docentes en el uso de las TIC</li> <li>8. Ofrecer programas académicos con metodología de aprendizaje virtual.</li> <li>9. Implementar una nueva estructura académica- administrativa de la Facultad de Educación y Artes.</li> <li>10. Vincular docentes con un mayor nivel de formación académica.</li> <li>11. Sistematizar los procedimientos de biblioteca.</li> <li>12. Implementar un sistema de información para la gestión de la biblioteca.</li> <li>13. Adquirir material bibliográfico, discográfico y audiovisual.</li> <li>14. Adquirir nuevas bases de datos para la biblioteca.</li> <li>15. Renovar los mobiliarios de la biblioteca.</li> </ol>
		L3.2: Incorporar el uso de las TIC en el proceso de formación.	
		L3.3: Fortalecer los procesos académicos.	
		L3.4: Fortalecer la Biblioteca Institucional.	

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R4 INVESTIGACIÓN CREACIÓN	Fortalecer la investigación y la creación musical	L4.1: Desarrollar e implementar un sistema de investigación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular e implementar un centro de investigación institucional.</li> <li>2. Crear dos nuevos grupos de investigación.</li> <li>3. Alcanzar una mejor categorización de los grupos de investigación en COLCIENCIAS</li> <li>4. Fortalecer los semilleros de investigación.</li> <li>5. Conseguir la financiación para proyectos de investigación a través de fuentes externas.</li> <li>6. Incrementar la presentación de resultados de investigación en publicaciones y eventos nacionales e internacionales.</li> <li>7. Indexar la revista "Música, cultura y pensamiento".</li> <li>8. Diseñar e implementar una revista electrónica.</li> </ol>
		L4.2: Conformar nuevos grupos de investigación.	
		L4.3: Implementar un sistema de publicaciones	

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01


RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R5 PROYECCIÓN SOCIAL	Fortalecer el impacto institucional en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a nivel regional y nacional.	L5.1: Potenciar el programa de proyección social	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incrementar la participación en eventos regionales y nacionales de los grupos musicales del CDT.</li> <li>2. Crear un programa de formación para músicos empíricos.</li> <li>3. Crear un programa de luthería y servicios asociados.</li> <li>4. Ampliar la cobertura de la temporada musical anual a nivel regional, nacional e internacional, mediante la aplicación de las TIC.</li> <li>5. Ofrecer nuevos programas de educación continua. (Diplomados, Cursos, Talleres, etc...)</li> <li>6. Implementar un programa de cursos libres.</li> <li>7. Crear talleres preparatorios de ingreso a los programas académicos.</li> <li>8. Diseñar e implementar un plan de expansión del portafolio y prestación de servicios.</li> </ol>
		L5.2: Potenciar el programa de extensión.	
		L5.3: Potenciar la temporada musical anual.	

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R6 BIENESTAR INSTITUCIONAL	Fortalecer el sistema de Bienestar Institucional	L6.1: Fomentar el sentido de pertenencia y corresponsabilidad de la comunidad educativa con la Institución.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular e implementar lineamientos institucionales para el funcionamiento y desarrollo de Bienestar Institucional.</li> <li>2. Gestionar la prestación de servicios de primeros auxilios en la institución.</li> <li>3. prestar nuevos y mejores servicios asistenciales.</li> <li>4. Fortalecer el sistema de apoyo económico a los estudiantes que alcanzan buen desempeño académico y musical, mediante becas o monitorías.</li> <li>5. Diseñar e implementar un programa de egresados.</li> <li>6. Mejorar los canales de comunicaciones en la institución.</li> <li>7. Diseñar e implementar un programa de mejorar las relaciones entre los integrantes de institución.</li> </ol>
		L6.2: Implementar acciones que contribuyan a mejorar el clima relacional entre la comunidad educativa	
		L6.3: Promover la participación de la comunidad educativa en las actividades deportivas, culturales, del área de la salud y demás asociadas con el sistema de bienestar.	
		L6.4: Promover hábitos de vida saludable para posibilitar el desarrollo humano de la comunidad.	

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01


RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
<b>R7 INTERNACIONALIZACIÓN</b>	Integrar la internacionalización en los procesos misionales	L7.1: Implementar un sistema de movilidad de la comunidad.  L7.2: Incorporaren los procesos académico componentes habilitadores de internacionalización  L7.2: Fortalecer el manejo del bilingüismo en la institución.	1. Formular e implementar un plan de internacionalización. 2. Implementar un área que gestione los procesos de internacionalización a nivel institucional. 3. Revisión y adaptación de los currículos a estándares internacional. 4. Participar en redes nacionales e internacionales, eventos, conferencias y misiones que favorezcan la internacionalización. 5. Establecer convenios con instituciones de educación superior a nivel nacional e internacional, en materia de transferencia de tecnología y movilidad. 6. Implementar la página web institucional en una segunda lengua. 7. Implementar el bilingüismo en los currículos académicos. 8. Implementar un proyecto de una segunda lengua para los docentes y administrativos.

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
<b>R8 TALENTO HUMANO</b>	Fortalecer el desarrollo y el desempeño profesional del recurso humano	L8.1: Establecer programa de desarrollo profesional y humano para docentes y administrativos.  L8.2: Fortalecer el nivel académico de los profesores.	1. Implementar un plan anual de formación para el personal administrativo, que permita el mejoramiento del desarrollo de sus funciones. 2. Implementar un plan de incorporación de docentes de planta. 3. Implementar un plan de desarrollo docente. 4. Diseñar e implementar un plan de incentivos. 5. Implementar un plan de Mejoramiento de Atención al Ciudadano.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
<b>R9</b> <b>MODERNIZACION</b> <b>INSTITUCIONAL</b>	Ajustar la institución a un modelo de desarrollo integrado	<b>L9.1:</b> Adecuar la Infraestructura física a las nuevas necesidades de la institución.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer y desarrollar de un plan de recuperación, preservación y aprovechamiento de las edificaciones que son Patrimonio Cultural.</li> <li>2. Adecuar el bloque del patio central - sede central para el proyecto de Tecnología en Producción Musical y Sonido con aulas insonorizadas.</li> <li>3. Adecuar la zona "patio de vientos" para el programa de Tecnología en Lutería.</li> <li>4. Implementar espacios de lecturas y estudio para los estudiantes.</li> <li>5. Implementar nuevas salas de sistemas y aulas virtuales.</li> <li>6. Diseñar e implementar un proyecto de accesibilidad y eficiencia en los procesos institucional.</li> <li>7. Adquirir nuevos medios tecnológicos.</li> <li>8. Ampliar el canal de internet institucional.</li> <li>9. Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión institucional.</li> <li>10. Diseñar e implementar una nueva estructura organizacional para la institución.</li> <li>11. Revisión y diseño de los perfiles de los cargos administrativo y de los docentes</li> <li>12. Diseñar e implementar un nuevo manual de funciones</li> <li>13. Fortalecer el plan Anticorrupción institucional.</li> <li>14. Fortalecer la participación estudiantil y de docentes en los órganos de dirección.</li> </ol>
		<b>L9.2:</b> Modernizar la Infraestructura Tecnológica de la institución	
		<b>L9.3:</b> Modernizar la estructura orgánica de la institución.	
		<b>L9.4:</b> Formular y desarrollar un plan de comunicaciones interno y externo, que permita una mayor eficiencia y eficacia.	



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

RETOS ESTRATEGICOS	OBJETIVO GENERAL	LINEAS ESTRATEGICAS	MACRO ACTIVIDADES
R10 SOSTENIBILIDAD ECONOMICA	Fortalecer la gestión de los recursos financieros para garantizar la sostenibilidad económica de la institución.	L10.1: Fortalecer la gestión de recursos financieros	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar el restablecimiento de la ordenanza ...</li> <li>2. Fortalecer la organización y planeación financiera de la institución.</li> <li>3. Implementar un plan de optimización de los recursos financieros.</li> <li>4. Implementar un modelo de Centro de costos.</li> <li>5. Implementar un área de mercadeo y venta de servicios institucionales.</li> <li>6. Diseñar e implementar un portafolio de servicios institucional.</li> <li>7. Optimizar la utilización de las instalaciones que son patrimonio nacional para el desarrollo de las actividades sociales, culturales y empresariales.</li> </ol>

La Tabla 2 – 1 de Control de Resultados, no se aplicó porque el Plan Estratégico del Conservatorio del Tolima comprende desde la vigencia fiscal de 2014 hasta el año fiscal de 2018 y el Alcance de la Auditoria Regular va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, según consta en el Memorando de Asignación.

El Plan Estratégico, incluye 10 Retos que se ilustraron en los cuadros anteriores, pero se toma como un referente para una posterior evaluación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

### 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 2.3.1. Estados Contables

La opinión fue **Con salvedades**, debido a la evaluación de las siguientes variables:


	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	100,0
Índice de inconsistencias (%)	7,7%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad	≤2%	
Con salvedad	>2%≤10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Coordinador de auditoría

La evaluación a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, se hizo con fundamento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y los Principios de Contabilidad Universalmente Aceptados y prescritos por el Contador General de la Nación.

#### Análisis Vertical de los Activos

##### Grupo de Efectivo


El Grupo de Efectivo, presentado en el Balance General, modelo CGN, tomado del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, asciende a la suma de \$3.955 millones, equivalente al 26,02% del total de los activos que cuentan con un valor de \$15.220,65 millones. En el Grupo de Efectivo, la Cuenta 1110 denominada Depósitos en Instituciones Financieras, es la más representativa con una participación del 25,96% frente a los activos, correspondiente a \$3.946 millones.

##### Grupo Contable Inversiones

El saldo final del Grupo de Inversiones al cierre de la vigencia fiscal de 2013 arrojó un total de \$750, 18 millones, equivalente al 4,94% del total de los activos. Las Inversiones están representadas en Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas.

##### Grupo de Deudores

El Grupo de Deudores registra un saldo final al 31 de diciembre de 2013 de \$2.121,11 millones, correspondiente al 13,95% del total de los activos. La cuenta más representativa son Otros Deudores con \$2.092,48 millones y una proporción del total de los activos del 13,77%, participación que compromete al sujeto de control fiscal para hacer gestiones tendientes a la recuperación de esta cartera.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

#### Grupo Contable de Propiedad, Planta y Equipo

El Grupo Contable de Propiedad, Planta y Equipo, figura con un saldo con corte al 31 de diciembre de 2013 de \$2.435,92 millones, correspondiente al 16,03%. La cuenta más significativa es Maquinaria y Equipo con \$1.515,47 millones, equivalente a una participación del 9,97% del total de los activos, le sigue en importancia las Edificaciones con \$796 millones que corresponde al 5,23% de proporción de los activos.

Los Terrenos y Edificaciones que asciende a la suma de \$889,30 millones y una participación del 5,85% del total de los activos, no figuran en Boletín de Almacén, hechos que generan incertidumbre al no mostrar la realidad de los Bienes Inmuebles que se manejan en el Conservatorio de Tolima. El sujeto de control fiscal manifiesta que los Terrenos y Edificaciones, no se reportaron en el Boletín de Almacén, pero se cuenta con un inventario y un avalúo de los bienes inmuebles. En el formato F012-CDT, solamente, se reportó los bienes muebles que cuentan con un acta de responsabilidad. Esta observación se registró en la revisión de la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013, pero se menciona como un referente para significar que debe haber consistencia entre la información Contable y los registros que se manejan en el Almacén del Conservatorio.

#### Grupo de Otros Activos


El Grupo Contable de Otros Activos, registran un saldo final en el Balance General a 31 de diciembre de 2013 de \$5.938,56 millones, equivalente al 39,07% del total de los activos. En este grupo figuran las valorizaciones como la cuenta más representativa con \$5.851,65 millones, correspondiente al 38,50% de proporción de los activos.

En la cuenta Bienes de Arte y Cultura, figura con un saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$6,36 millones, siendo un error contable en el Almacén no aparecen elementos por este valor. El sujeto de control fiscal, en el oficio del 15 de julio de 2014, expresa que en realidad este registro corresponde a la restauración de unos oleos, trabajo realizado en el mes de julio de 2007 y anexa copia de contrato y comprobante de pago.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11**

En la revisión legal y documental del Contrato de Restauración y/o Mantenimiento de Dos (2) Obras de Pintura, suscrito con la Fundación para la Conservación Y Restauración del Patrimonio Cultural "FUNCORES", representada legalmente por JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.486.315 y pactado por valor de \$6,36 millones. Las Obras se encuentran ubicadas en la Sala ALBERTO CASTILLA del Conservatorio del Tolima, una de Autor Anónimo y la Otra del Pintor DOMINGO MORENO OTERO. En las consideraciones previas del contrato hace referencia a doce (12) óleos ubicados en la Sala ALBERTO CASTILLA.

En el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013, no aparece ningún elemento de Bienes de Arte y Cultura, se hace la salvedad de los \$6,36 millones que por error involuntario se hizo el registro, pero realmente correspondía a un gasto, quedando

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

pendiente el asiento contable de los doce (12) óleos de la Sala ALBERTO CASTILLA del Conservatorio del Tolima, previamente soportados por un perito de Bienes de Patrimonio Cultural de la Nación, legalmente facultados por el Estado.

#### Análisis Vertical del Pasivo

##### Grupo de Cuentas por Pagar

El Grupo de Cuentas por Pagar, presentado en el Balance General, modelo CGN, tomado del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2013, asciende a la suma de \$7,20 millones, equivalente al 4,94% del total de los pasivos que cuentan con un valor de \$145,86 millones. En el Grupo de Cuentas por Pagar, la Cuenta 2436 denominada Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, es la más representativa con una participación del 4,94% frente al total de los pasivos.

##### Grupo de Contable Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral

Las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, registran un saldo final al cierre de la vigencia fiscal de 2013 de \$79,43 millones y una aportación del 54,46% frente al total de los pasivos.

##### Grupo Otros Pasivos

El Grupo Contable de Otros Pasivos, aparece con un saldo al final de años fiscal 2013 de \$59,22 millones, correspondiente al 40,60% del total de los pasivos, representados en la Cuenta denominada Ingresos Recibidos por Anticipado.


#### Análisis Vertical Patrimonio

El Patrimonio del Conservatorio del Tolima, registra un saldo con corte a 31 de diciembre de 2013 de \$15.055 millones, conformado por las siguientes cuentas:

El Capital Fiscal, representa el 17,79% del total del Patrimonio, el cual asciende a la suma de \$2.677,77 millones. El Resultado del Ejercicio que registra un saldo con corte a 31 de diciembre de \$5.123,20 millones, equivalente a una participación del Patrimonio del 34,03%. El Superávit por Donación que figura con un saldo al final del año 2013 de \$1.402,19 millones y una proporción del Patrimonio del 9,31%. El Superávit por Valorización con un saldo al cierre de la vigencia fiscal de \$5.852 millones y una aportación del 38,87 del total del Patrimonio.

##### 2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Mostrar la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

En el Memorando de Asignación No. 0018 - 2014 - 111, no quedó esta línea de auditoría, porque se escogió la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno por ser un trabajo que se venía realizando con anterioridad y que tiene incidencia en todos los procesos organizacionales del sujeto de control fiscal y se resalta que se hizo una revisión exhaustiva como se demuestra en el punto de Control Fiscal Interno.

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

**SE EMITE UNA OPINION Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	


Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Coordinador Auditoría

El Presupuesto Definitivo del Conservatorio del Tolima en la vigencia fiscal de 2013, registra un valor de \$4.622,60 millones, conformado por los siguientes rubros presupuestales:

Los Ingresos No Tributarios, presentan un Presupuesto Definitivo de \$1.364,60 millones, equivalente a un 29,52% del total de los ingresos en el año fiscal 2013. El rubro presupuestal más representativo en los Ingresos No Tributarios corresponde a la Venta de Servicios Educativos, el cual figura con un saldo presupuestal definitivo de \$1.123,60 millones y una aportación del 24,31%.

El recaudo total de los Ingresos No Tributarios, alcanzó la suma de \$213,54 millones, correspondiente a un 15,65%, quedando un saldo por recaudar de \$1.151,05 millones, equivalente a un 84,35%, lo que indica que el sujeto de control fiscal en la vigencia fiscal de 2013, no fue lo suficientemente eficiente en el recaudo de la Venta de Servicios Educativos y Otros Ingresos No Tributarios.

Las Transferencias y Aportes Aprobados, registran en la ejecución de ingresos de la vigencia fiscal de 2013, un Presupuesto Definitivo de \$2.086,73 millones, equivalente a una participación del total de los ingresos del 45,14%. En este grupo, el rubro presupuestal más representativo es el de Otras Transferencias Nacionales por Actividades Artísticas y Culturales con un saldo presupuestal definitivo de \$1.193 millones, correspondiente al 25,81% de aportación de los ingresos totales. El recaudo total con

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

corte a 31 de diciembre de 2013, ascendió a la suma de \$70,23 millones, indicando un 3,37% del total presupuesto, siendo una gestión muy baja, al quedar pendiente por recaudar un saldo de \$2.016,5 millones, correspondiente al 96,63%. Las Actividades Artísticas y Culturales que registra un Presupuesto Definitivo de \$1.193 millones, aparece sin ningún recaudo al cierre del año fiscal 2013, hecho que genera grandes vacíos tanto en la elaboración y proyección presupuestal como en la ejecución de los planes y programas artísticos y culturales.

Los Recursos de Capital figuran con un Presupuesto Definitivo en la vigencia fiscal de 2013 de \$671,27 millones que representan el 14,52% del total de los ingresos. El recaudo al cierre presupuestal registra un valor total de \$11,14 millones, correspondiente al 1,66% de los ingresos percibidos, quedando pendiente por recaudar el 98,34%, equivalente a \$660,13 millones.

El Presupuesto Definitivo de la Disponibilidad Inicial Aprobada, figura con un saldo final de \$500 millones, correspondiente al 10,82% del total de los ingresos. En la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal de 2013, no aparece ningún recaudo, quedando pendiente por recaudar el mismo saldo presupuestal definitivo.

El Presupuesto de Ingresos y Tesorería, registra un Presupuesto Definitivo de \$3.110,45 millones, equivalente a un 67,29% del total de los ingresos. El Ingreso de Tesorería más representativo es del Acuerdo No.011 del Proyecto de COLCIENCIAS, con un ingreso de \$2.999,77 millones, correspondiente a un 64,89% del total de los ingresos percibidos en la vigencia fiscal de 2013. El recaudo ascendió a la suma de \$1.259,90 millones, indicando un 42% del total de los ingresos recibidos de COLCIENCIAS, quedando pendiente por recaudar un saldo de \$1.739,87 millones, proporcional al 58% del Ingreso a Tesorería.

El Presupuesto de Gastos, figura con un Presupuesto Definitivo en la vigencia fiscal de 2013 de \$4.502,60 millones, conformado por los siguientes rubros presupuestales: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$3.307,60 millones; Presupuesto del Servicio de la Deuda Pública \$2 millones y el Presupuesto de Gastos de Inversión Aprobador \$1.193 millones.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento registra un Presupuesto Definitivo por valor de \$3.307,60 millones, equivalente a una participación del 73,46% del Presupuesto de Gastos Aprobados.

El Presupuesto del Servicio de la Deuda figura con un Presupuesto Definitivo de \$2 millones y una aportación del 0,04% del total de Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos de Inversión aparece con un Presupuesto Definitivo en el año fiscal 2013 de \$1.193 millones, correspondiente a una participación del 26,50% del total del Presupuesto de Gastos.

### 2.3.3. Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias,** con base en el siguiente resultado:


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TESORO	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>50,0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Coordinador de Auditoría


Se presentaron diferencias al cotejar los registros que figuran en el Balance General Modelo CGN con corte a 31 de diciembre de 2013 frente a los formatos rendidos a través del aplicativo SIA. En el efectivo la diferencia ascendió a la suma de \$172,5 millones. El sujeto de control fiscal admite la diferencia y manifiesta que corresponde a las partidas conciliatorias con corte a 31 de diciembre de 2013 de las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Bancaria DAVIVIENDA No. 224-03778-8, por valor de... \$152.264.802  
 Cuenta Bancaria DAVIVIENDA No. 05501660004391, por valor de \$ 20.098.217  
 Cuenta Bancaria DAVIVIENDA No. 0570166670052108, por valor \$ 16.000

En la revisión del grupo contable de propiedad, planta y equipo, no figura en el Boletín del Almacén los terrenos y edificaciones, por valores de \$93,65 millones y \$795,65 millones respectivamente, información que aparece registrada en el Balance General Modelo CGN con corte a 31 de diciembre de 2013, hecho que genera incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros. El sujeto de control fiscal admite la observación y expresa que en el Boletín del Almacén solo registran los elementos devolutivos que tienen responsabilidad, se hace claridad que siempre debe haber uniformidad en la información del Área de Contabilidad y Almacén.

*En el Boletín de Almacén en la cuenta 1655, se incluyó la cuenta 165507 "Equipo de Comedor y Cocina", por valor de \$5.999.800, la cual no existe en el PUC. Para el año 2014, se realizará su respectiva reclasificación en la cuenta contable 168002 "Equipo de Restaurante y Cafetería", según lo expresado por el sujeto de control fiscal*

*En la cuenta 165506 "Equipo de Recreación y Deporte", se reportó en el formato F012-CDT, saldo de \$500.000 y Contabilidad reporta un saldo de \$361.000, con una diferencia de \$139.000. Para el año 2014, se hará el ajuste respectivo por este valor, según lo expresado por el sujeto de control fiscal.*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

*En el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2013, se reportó erradamente en la cuenta 1960 denominada "Bienes de Arte y Cultura", por valor de \$6,36 millones, siendo un gasto, porque se trataba de la restauración de dos (2) obras de pintura al óleo que están ubicadas en la Sala Alberto Castilla. Se tiene conocimiento de figuran doce (12) pinturas al óleo que no están registradas en el Balance General, ni figuran en el Boletín del Almacén del Conservatorio del Tolima, se les solicita que es deber hacerles el avalúo histórico de estas obras de arte y su correspondiente registro en los Estados Financieros y en Almacén de la Institución.*


En el Código Contable 250504, denominado Vacaciones, figura un saldo en el formato F015-CDT, rendido en la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2013 por valor de \$18,74 millones, en el Balance General no aparece ningún registro.

*Mediante el Oficio del 15 de julio de 2014, la Almacenista MARTHA CECILIA LOZADA OLIVEROS y la Auxiliar de Contabilidad JANNETH MOYA SAAVEDRA, ejerciendo el derecho constitucional a la controversia, expresan lo siguiente:*

La diferencia de la cuenta contable 250504 Vacaciones, se debe porque se reportó en la rendida de cuenta a través del aplicativo "SIA", la Prima de Vacaciones que se pagó efectivamente a los funcionarios activos del Conservatorio del Tolima.

Para la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, se tendrá en cuenta para no reportar estos valores.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27

### 3. OTRAS ACTUACIONES


#### 3.1 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA


El Conservatorio del Tolima, actualmente no tiene funciones de advertencia, según consta en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

#### 3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

La Contraloría Departamental del Tolima con alcance a la vigencia fiscal de 2013, no ha recibido quejas del Conservatorio del Tolima.

#### 3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

En el desarrollo de la Auditoria Regular con alcance a la vigencia fiscal de 2013, practicada al Conservatorio del Tolima, no se originaron beneficios de auditoria. 

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01	

#### 4. Cuadro de Hallazgos

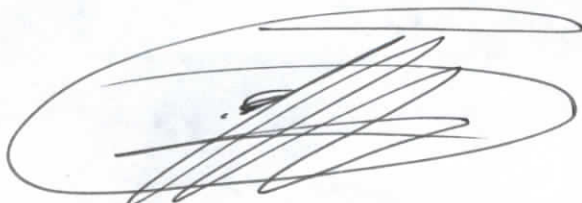
Hallazgos Administrativos	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1			x			11-12
2			x			12
3						13-14
4						14-20
5			x			20-24
6			x			25-27
7			x			27-28
8						31-32
9						33
10						39-40
11						51-52

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).


Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

La respuesta debe remitirse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,



**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ**  
**Contralor Departamental del Tolima**

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-27	<b>Versión:</b> 01

**Continuación firmas Informe Definitivo Auditoria Regular practicada al Conservatorio del Tolima con alcance a la vigencia fiscal de 2013 – página 59**



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS  
 Contralora Auxiliar



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
 Director Técnico Fiscal y Medio Ambiente



Proyecto MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS  
 Profesional Universitario  
 Líder Auditoria

